



Qué nos queda

Señor Director:

A días de haber conocido, por una parte, el fallo de la Corte Internacional de Justicia, y, por otro, la respuesta boliviana a la demanda de Chile por las aguas del río Silala, es pertinente cuestionarse si ha llegado el momento de hacer un esfuerzo —conforme a la observación planteada por la Corte en el párrafo 176— de establecer un diálogo conforme al espíritu de buena vecindad.

El esfuerzo es grande, pues la postura de los líderes políticos altiplánicos y su discurso suele ser hostil, y a veces violento, en contra de Chile. Pero precisamente ése es el rol de los profesionales de la diplomacia: buscar los caminos al entendimiento para un desarrollo conjunto, necesario a ambos lados de la frontera.

Lamentablemente, no hay misión diplomática boliviana en Chile, ni viceversa. No existen embajadores que representen a ambos países para consolidar un diálogo fructífero y útil que responda

a las verdaderas necesidades de los pueblos. Pero ambos países han suscrito la Convención de Naciones Unidas sobre relaciones diplomáticas, la que en su artículo 2° señala que “el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Estados y el envío de misiones diplomáticas permanentes se efectúa por consentimiento mutuo”. Es necesario preguntarse si es el momento de seguir la exhortación de la corte y formalizar el diálogo conforme a estos canales que reconoce el Derecho internacional.

Carmen Gloria Pérez V.

Docente de Derecho Internacional

UDLA